Interlocutorio: No. 203
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: Caja de Compensación Familiar de Caldas -Confa
Demandado: Adriana Marcela García Díaz
Radicado: 2021-00147-00

Constancia secretarial: A Despacho de la señora Juez el presente asunto, informándole que el apoderado demandante, con memoriales del primero de diciembre de 2022, 27 de febrero de 2023 y 24 de abril de 2023, solicitó se libre orden de seguir adelante la ejecución, argumentando que, desde el 9 de agosto de 2022, aportó constancia de notificación por aviso de la demandada.

Riosucio, Caldas, 2 de mayo de 2023

ALEJANDRA CARONA JARAMILLO
Secretaria

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
Riosucio - Caldas

Riosucio, Caldas, dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Vista la constancia secretarial que antecede y revisada de manera integra el expediente, se encontró que, recibida el 17 de junio de 2022 la constancia de envío de la notificación por aviso, el Despacho se pronunció en auto N° 338 del 30 de junio de 2022, indicando que no se tendría por notificada a la demandada por no haberse cumplido a cabalidad lo dispuesto en el artículo 292 del Código General del proceso, instando a la parte para que realizara en debida forma la respectiva notificación.

Y si bien el apoderado demandante envío constancia de correo electrónico con asunto *"APORTO COTEJADO DE MANDAMIENTO DE PAGO CESCA VS ADRIANA MARCELA GARCÍA DÍAZ RAD 2021-147",* no es posible observar la respectiva prueba de entrega, toda vez que al tratar de abrir los enlaces muestra un error, por lo anterior, la parte no ha acreditado la debida notificación del extremo demandado.

En este orden de ideas, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Riosucio, Caldas, niega la solicitud de impulso procesal formulada por el

apoderado demandante por no encontrarse pendiente actuación alguna por parte del Despacho.

NOTIFÍQUESE

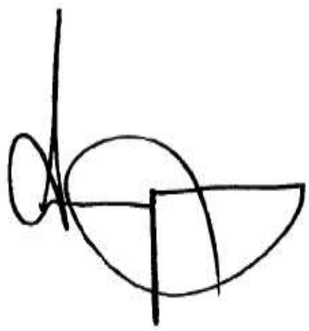

MARÍA ANGÉLICA BOTERO MUÑOZ
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
RIOSUCIO, CALDAS

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO **049** DEL **3** DE **mayo** DE 2023

ALEJANDRA CARDONA JARAMILLO
Secretaria